

17/04/2015

**PRESENTACION DE NICARAGUA PARA EL DIALOGO CON LA RELATORA ESPECIAL PUEBLOS INDIGENAS ONU. ABRIL 2015. NUEVA YORK**

**Eloy Frank Gómez**

Vice Ministro de Relaciones exteriores para asuntos indígenas y afrodescendiente de Nicaragua.

Primero que todo Nicaragua quiere expresar su más sentido pésame al pueblo y gobierno de Nepal, por la miles de víctimas que han sufrido por el terremoto de hace dos días. El pueblo Nicaragüense se identifica con esta tragedia ya que también fuimos víctima en 1972 de un devastador terremoto.

El gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de Nicaragua Saluda a la Relatora especial sobre los derechos de los Pueblos indígenas, asimismo nos adhiere a la declaración realizada por Ecuador en nombre de la CELAC.

La restitución histórica de los pueblos indígenas y afrodesendientes tiene sus inicio en el año de 1987, cuándo la Asamblea Nacional promulgó una nueva Constitución Política, el Estado Nicaragüense inició una nueva etapa en su historia, Siendo una Constitución principista, a partir de sus mandatos ha venido construyendo un nuevo marco jurídico intercultural, para definir leyes y mecanismos para su aplicación en los distintos temas de los derechos indígenas, lo que llamamos la construcción del Estado Intercultural.

Este proceso de construcción de ciudadanía intercultural y de restitución de derechos a los Pueblos Indígenas, es el resultado de amplias consultas en las comunidades, que convergieron en la Ley 28 o Estatuto de Autonomía de las Comunidades de la Costa Atlántica en 1987, creándose las Regiones Autónoma del Caribe Norte y de Caribe Sur,.

Como gobierno Sandinista que tiene como valores cristianos, principios socialista y practicas solidarias, en estos 28 años de autonomía hemos avanzados con pasos firmes con logros importantes en materia de legislación y políticas públicas y acciones efectivas haciendo realidad los derechos de nuestros pueblos indígenas, afrodescendiente del Caribe Nicaragüense y del Pacifico Centro y Norte de Nicaragua el cual destacamos a continuación:

- La aprobación de la ley 28. Ley de AUTONOMIA y la creación de las regiones Autónomas norte y Sur en la costa Caribe de Nicaragua.

- La constitución de los gobiernos y consejos regionales autónomos electos por primera vez mediante el voto popular en el año 1990, con una política incluyente y de representación de todos los pueblos indígenas y afro descendientes.
- La reivindicación de la propiedad colectiva de las tierras y territorios, mediante la promulgación de la Ley 445 – Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.
- Titulación y demarcación de 23 territorios indígenas y afrodescendientes en las regiones autónomas y Régimen especial del Alto Coco y Bocay, con una extensión territorial de 37mil kilómetros cuadrados.
- La creación de las universidades comunitarias regionales, La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) y la de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) con misión de formar talentos humanos con pertinencia cultural, epistemologías y pedagogías que valoran el conocimiento ancestral en diálogo con el conocimiento científico. Estos reciben el 6% del presupuesto Nacional.
- Asignación de recursos financieros del Ministerio de hacienda Crédito Público del gobierno para el fortalecimiento institucional de los 23 gobiernos territoriales indígenas y afro descendiente.
- En el marco del plan de desarrollo del Caribe nicaragüense, se ha Mejorado de la infraestructura vial de carreteras que une el pacifico con el Caribe nicaragüense, ampliación del interconectado energético mediante servicio de electrificación a comunidades indígenas remotas y ampliación del sistema de comunicación celular con fondos del gobierno sandinista en zonas lejanas como el régimen especial Alto Coco, y litorales del Caribe nicaragüense.
- Es de alta prioridad la calidad de la educación en todas las modalidades, la producción de libros de textos en las lenguas indígenas, Construcción y rehabilitación de la infraestructura educativa, entrega de la mochila escolar a cada niño y niña, la merienda escolar PINE a las escuelas interculturales bilingües de las regiones autónomas del Caribe norte y sur y el régimen especial del alto Wangky.
- Aprobación de la Ley 759: Ley de Medicina Tradicional Ancestral, la transformación curricular de las escuelas formadoras de personal de salud:

enfermería, epidemiología, laboratoristas con enfoques interculturales, construcción y equipamiento de casas maternas en las regiones autónomas y todo el país.

- Acceso a la justicia para los pueblos indígenas el Código Penal y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua, reconocen la coexistencia de los sistemas diferenciados de justicia, el positivo y el consuetudinario establece las competencias de los administradores de justicia comunitarios para resolver conflictos en sus comunidades y territorios, de acuerdo a las normas y principios culturales..
- El Nuevo Código de la Familia, que entró en vigor este mes de abril de 2015, reconoce la familia indígena y afro descendiente, la familia extensa en los contextos comunitarios y territoriales, las distintas formas de parentesco y filiación, la transmisión de conocimientos valores y principios, de mantener y reproducir la lengua y la identidad, da potestad a las autoridades indígenas a celebrar matrimonios y divorcios, así como el derecho a la crianza de la niñez o endoculturación.
- La aprobación de la Ley 648 Ley de igualdad de derechos y oportunidades de la mujer, y como resultados de la reforma a la ley 40 de municipios, mandata la representación de la mujer en 50% en espacios institucionales, dando lugar a que Nicaragua se ubique en la posición sexta a nivel del mundo y líder en la región en cuanto la promoción de la igualdad y equidad de los derechos humanos de la mujer nicaragüense, informe del estudio del Fondo económico Mundial WEF,
- La aprobación de la Ley 779 Ley integral contra la violencia hacia las mujeres, dio lugar a que los gobiernos regionales aprobaran su propia política de igualdad de género para mujeres indígenas y afro descendiente, con el fin de impulsar cambios en los patrones socioculturales y patriarcales para una vida libre sin violencia
- En el 2010 se aprobó la ley No 693. Ley de Soberanía y seguridad alimentaria y Nutricional. el cual tiene como propósito garantizar alimentos suficientes nutritivos, dando lugar a la aprobación del modelo regional de Soberanía y seguridad alimentaria en las regiones Autónomas, y con ella la construcción de 243 bancos de semillas para garantizar la sostenibilidad de la producción de alimentos sanos y saludables

Nuestro gobierno ha sido muy respetuoso de la Autonomía de los pueblos indígenas y afro descendiente, de la Ley 445, Ley que regula el Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las

Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, igualmente de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país; la declaración universal de los Derechos de los pueblos indígenas, el convenio 169 de la OIT y el instrumento resolutivo de la conferencia mundial.

Es por eso que la aplicación de la consulta y el consentimiento libre, previo e informado para con los pueblos indígenas ha sido de alta prioridad y de responsabilidad de nuestro gobierno. Ejemplo de eso, es el proceso de consulta desarrollado con las 9 comunidades Rama kreol por donde pasará el canal interoceánico, de gran potencial económico y desarrollo para nuestro país.

Un aporte importante de este proceso, es la presentación de un primer documento de lineamientos para la consulta que ha sido consensuada entre el Gobierno Territorial Rama Kreol y la Comisión Interinstitucional del gobierno de Nicaragua, que puede ser un modelo para ser replicado en otros territorios.

El gobierno del comandante Presidente Daniel Ortega y la compañera Rosario Murillo, deja sentada su posición en este foro y a las delegaciones internacionales, que no habrá confiscaciones ni expropiación de las tierras indígenas por donde pasara el canal, porque esta revolución Sandinista ha sido y será el único gobierno que seguirá luchado por esa restitución verdadera de los derecho histórico y colectivo de nuestros pueblos indígenas y afro descendientes.

Deseo cerrar mi intervención en nombre de mi gobierno diciendo; hermanos y hermanas, que la construcción de un proceso de autonomía en un país de post conflictos, significa recorrer muchos caminos, enfrentar grandes desafíos, por eso priorizamos el dialogo y la reconciliación como principios de la unidad, como el que recientemente celebramos en nuestro país con todos los gobiernos territoriales y el acompañamiento del Fondo Indígena, de esta manera dándole cumplimiento a la resolución de la conferencia mundial de los Pueblos indígenas celebrada en el año 2014.

Seguimos trabajando en tareas pendiente como la elaboración de un Sistema de Indicadores para medir el avance en el cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Indígena, para así contar con un sistema facilitador del seguimiento y el monitoreo participativo e intercultural.

Gracias.